

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
LA FORTALEZA

San Juan, P.R., 31 de marzo de 1959

Boletín
Administrativo
Núm. 483-A

P R O C L A M A

DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO

FIRMA DE LAS HOJAS NUM. 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7 DEL MAPA DE
ZONIFICACION DE VEGA ALTA SEGUN HAN SIDO REVISADAS Y
ENMENDADAS

POR CUANTO, habiendo la Junta de Planificación de Puerto Rico aprobado y adoptado enmiendas a las hojas núm. 4, 5, 6 y 7 y revisión a las hojas núm. 1, 2 y 3 del "MAPA DE ZONIFICACION DE VEGA ALTA" el día 18 de marzo de 1959, a virtud de la Ley Núm. 213 de 1942.

POR TANTO, YO, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 213 de 1942 firmo esta nueva hoja clave del "MAPA DE ZONIFICACION DE VEGA ALTA" para incluir las hojas enmendadas núm. 4, 5, 6 y 7 y las hojas revisadas núm. 1, 2 y 3, las cuales regirán con toda la fuerza y vigor de una ley a los treinta (30) días a contar de la fecha en que se inicie su exposición al público en la Casa Alcaldía del Municipio de Vega Alta, debiéndose dar a conocer públicamente su aprobación y adopción, su exposición al público y la existencia de las mismas en la Secretaría de la Junta, mediante la publicación de un anuncio por tres (3) días consecutivos en un periódico de general circulación en la Isla.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo
la presente y hago estampar en
ella el Gran Sello del Estado
Libre Asociado de Puerto Rico,
en la Ciudad de San Juan, hoy
día 31 de marzo A. D., mil
novecientos cincuenta y nueve.


LUIS MUÑOZ MARIN
Gobernador

Promulgado de acuerdo con la Ley, hoy día 31 de marzo de 1959.


Secretario Auxiliar de Estado